



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Septiembre 23 de 2021

05001 41 05 **008 2021 00226 00**

Dentro del incidente de desacato instaurado por MARIA CONSUELO ARREDONDO DE ARBELAEZ con cédula de ciudadanía N° 32.425.058 contra EPS SURA., el despacho evidencia que se ha dado cumplimiento parcial al fallo de tutela proferido el 24 de agosto de 2021, toda vez que a la accionante se le hizo entrega la semana pasada de 30 pastillas del medicamento ordenado en la citada providencia judicial, y el día de hoy 23 de septiembre del año que calenda se le hizo una segunda entrega de otras 30 pastillas, según lo confirma la Sra. María Consuelo Arredondo de Arbeláez en llamada telefónica realizada por el despacho.

Teniendo en cuenta que el médico tratante prescribió el medicamento “SIMETICONA/PANCREATINA/MOSAPRIDA” en cantidad de 360 tabletas por el término de 180 días, se tiene que el tratamiento no se ha garantizado en su totalidad, sin embargo, y teniendo presente lo manifestado por la EPS SURA donde ha señalado gran dificultad en la consecución del medicamento, se considera oportuno dejar el suspenso el trámite incidental por el término de 15 días, con el propósito de que la accionada pueda garantizar la totalidad del tratamiento médico. Así las cosas, se requiere a la accionada para que una vez vencido el señalado término acredite el cumplimiento o presente los documentos que estime necesarios para su defensa.

Igualmente, el despacho considera oportuno exhortar a la Sra. MARIA CONSUELO ARREDONDO DE ARBELAEZ para que acuda a las citas médicas programadas por su EPS, con el fin de que los médicos tratantes evalúen un tratamiento adecuado para sus patologías.

Si vencido dicho término no existiera pronunciamiento se continuará con el trámite del incidente propuesto.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 94_ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **24 DE SEPTIEMBRE DE 2021** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>


MÓNICA PÉREZ MARÍN
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8b826d4be9323b64187f843c03e3b26c2cd363de929a3f1c39e7686947423ab5
Documento generado en 23/09/2021 02:27:39 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

HAGO CON

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE N
NRO. **004** CONFORME AL ART
ACUERDO PCSJA20-11546 DE 20
DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBL
<https://www.ramajudicial.gov.co/municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

